



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



El suscrito **Senador, José Ramón Enríquez Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Cambio Climático se entiende como una variación del estado del clima identificable que persiste durante un periodo prolongado y que se debe tanto a la variabilidad natural como a la atribuida por la actividad humana¹.

Sobre esta variación, persiste de igual manera, una influencia antropogénica que se traduce en la quema de combustibles fósiles, pérdida de bosques y otras actividades producidas en el ámbito industrial, agrícola y de transporte, por

¹ Cfr. Sánchez Cohen, Ignacio, "elementos para entender el cambio climático y sus impactos", 1ª edición, M. A. Porrúa, México, 2011. Pág. 9



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



mencionar algunos, como consecuencia de una retención del calor del sol en la atmósfera (efecto invernadero).

Cuando la concentración atmosférica de aerosoles y gases de efecto invernadero, la cantidad de energía proveniente del sol o las propiedades de la superficie terrestre varían sea a través de procesos naturales o humanos, se produce un calentamiento o enfriamiento del planeta porque se altera la proporción de energía solar que se entrega o se devuelve al espacio².

2. El calentamiento global, es la manifestación más evidente del cambio climático, situación inherente a esta, está el incremento de dióxido de carbono (CO₂) atmosférico, mismo que está ligado a procesos naturales, sin embargo, la actividad humana también se ha convertido en factor para el aumento de éste, ejemplificación de ello, es la tala de bosques y la quemas de combustibles como el carbón y el petróleo, mismos que abonan al incremento del CO₂ atmosférico, lo que repercute en el incremento del efecto invernadero y a su vez, en el calentamiento global.

Empero, el CO₂ y sus emisiones no son el único referente o responsable del incremento en la temperatura global, también intervienen otros Gases de Efecto Invernadero (GEI)³ como el metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y ozono (O₃).

De acuerdo con las mejores estimaciones, el incremento de la temperatura en los últimos años, coincide con el aumento en la concentración de CO₂ en la atmósfera.

² Carlos González "Cambio Climático: causas, consecuencias, soluciones" 1ª edición. AMV ediciones, Madrid, 2010. Pág. 39.

³ Los GEI son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera tanto naturales como antropogénicos, que reemiten radiación infrarroja.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



3. Todos los elementos del ambiente están relacionados entre sí, alterar uno de ellos origina cambios en los elementos restantes, algunas veces imperceptibles y otras evidentes, trayendo consigo múltiples efectos adversos.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CNUDM), establece que *“los cambios en el medio ambiente físico tienen efectos nocivos, significativos en la composición, capacidad, recuperación o productividad de ecosistemas naturales, o en el ordenamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humano”*.

Los efectos del cambio sobre los organismos son variables, la respuesta o reacción es diferente en cada uno, pero el impacto existe, alcanzando en una gran cantidad de los casos un riesgo equiparable a una probable extinción.

4. Hoy día, el cambio climático ha tenido efectos notables sobre el aumento del nivel del mar, sequías, desaparición de glaciares, destrucción de ecosistemas, inundaciones, olas de calor, incendios forestales, ciclones tropicales, por mencionar algunos.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM), refirió que entre el 2015 y el 2019, se registró un incremento de gases de efecto invernadero, confirmando una tendencia al calentamiento en el futuro.

Al paso del tiempo, los efectos del cambio climático escalan a niveles preocupantes, ocasionando considerables daños económicos generados por catástrofes naturales y siniestros antropógenos, por mencionar un ejemplo, **“en 2019 ascendieron a 146.000 millones de USD, por debajo de los 176 000 millones de USD en 2018**



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



y del promedio anual de los 10 años anteriores de 212.000 millones de USD⁴. Las afectaciones no sólo se reflejan en el medio ambiente, en la salud, en la alimentación, sino de igual manera en la parte económica.

“Es difícil cuantificar con precisión los efectos que tiene el aumento de las temperaturas sobre las catástrofes meteorológicas, pero el cambio climático es una amenaza que exige acción inmediata debido a sus graves consecuencias sobre la vida humana y la economía mundial” (Jerome Jean Haegeli)⁵.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha proyectado que, de no aplicarse las políticas adecuadas contra el cambio climático a nivel mundial, el impacto en el PIB pueda representar un decremento de 7.22%.

5. En el caso particular de México, el cambio climático se ha traducido en:

- Escasez de recursos hídricos en el norte y grandes inundaciones en el sur.
- Incremento de la temperatura.
- Variaciones en los ciclos de lluvias.
- Pérdida de bosques y vegetación, debido al aumento de incendios forestales.
- Problemas de salud y afectaciones en materia de seguridad alimentaria.

“La plataforma Global Carbon Atlas dio a conocer que México y Brasil se encuentran en la lista de los 15 países del mundo con mayores emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en los últimos 20 años”⁶.

⁴ “Swiss Re: El cambio climático incrementará los daños por fenómenos meteorológicos extremos”. Seguros News. 8 de abril de 2020. [en línea]. [consultado el 20 de agosto de 202]. Disponible en: <https://segurosnews.com/ultimas-noticias/swiss-re-el-cambio-climatico-incrementara-los-danos-por-fenomenos-meteorologicos-extremos>

⁵ *Ibidem*.

⁶ NOTIMEX. México está entre los 15 mayores emisores de CO₂. 24 HORAS. 23 de diciembre de 2019. [en línea]. [consultado el 24 de agosto de 202]. Disponible en: <https://www.24-horas.mx/2019/12/23/mexico-esta-entre-los-15-mayores-emisores-de-co2/>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



Con base a información del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) el costo por no revertir el cambio climático representa al país el 1.2% del PIB y causa más de 49 mil muertes. Asimismo, el CIEP detalla que en 2018 “los costos de salud de algunas de las enfermedades atribuibles a la contaminación ambiental fueron de 9 mil 989 millones de pesos (mdp), de los cuales 8 mil 225 mdp corresponden a muertes prematuras, productividad y ausentismo laboral; y los restantes 1,763 millones de pesos a gasto de salud”.

CUADRO 3.1. IMPACTO ECONÓMICO A LARGO PLAZO

Sector	Impacto como % del PIB a 2050	Impacto como % del PIB a 2100
Agrícola	1.8	4.3
Agua	4	9.4
Uso de suelo	0.2	0
Biodiversidad	0	0.2
Turismo Internacional	0	0.1
Pecuario	0.8	2
Biodiversidad indirecta	0.1	2.3
Total	6.9	18.3

Se escogió un escenario moderado que usa la tasa de descuento de 2 %.
La biodiversidad indirecta incluye alza del nivel de mar y costos asociados a pérdidas de vidas humanas.

Fuente: Elaborado por el CIEP, con información de UNAM (2016).

6. Con el compromiso de abonar al enfrentamiento del cambio climático en el país, se cuenta con una serie de instrumentos jurídicos y normativos que parten desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4º), la Ley General de Cambio Climático (6 de junio de 2012), asimismo, destacan instrumentos internacionales en la materia, en los que México se ha comprometido para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, tales como el Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto así como el Acuerdo de París.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



La Ley General de Cambio Climático tiene el objetivo de regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, las acciones de mitigación y adaptación, y reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas. De igual forma, México cuenta con el Sistema Nacional de Cambio Climático, integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y el Consejo de Cambio Climático, junto con las entidades federativas y los municipios.

“La LGCC señala en los artículos 8 y 9 las diversas atribuciones de las entidades federativas y los municipios, entre las que se encuentran: formular, conducir y evaluar la política estatal y municipal de cambio climático; elaborar e instrumentar el programa estatal de cambio climático, e implementar acciones para enfrentar el cambio climático. En este sentido, los gobiernos estatales son importantes para la implementación de acciones de adaptación y mitigación en una escala local. A su vez, también es necesario señalar que las entidades federativas son autónomas en su régimen interno, lo que implica que cada una desarrolla una política de cambio climático diferente, pero alineada con la federal”⁷.

Cierto es que de acuerdo Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), algunas entidades federativas, aún no articulan una política de cambio Climático; sólo 24 estados cuentan con una ley en materia. Campeche y Tlaxcala carecen de una legislación al respecto, mientras que Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán sólo modificaron algunas leyes ambientales para incluir artículos relacionados al cambio climático.

Ante las condiciones actuales, es necesario avanzar en las soluciones que se requiere tanto el fortalecimiento de las acciones y programas para hacer frente al

⁷ Leonardo Noriel López Jiménez et. Magdalena Laguna Vázquez “Cumplimiento de la política de cambio climático en las entidades federativas de México”. Sociedad Ambiente. Pág. 51.



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.



cambio climático, como de la adopción de nuevas medidas tanto de parte de los diferentes órdenes de gobierno, como de la sociedad en general. Urge redoblar esfuerzos y renovar compromiso, porque existe el riesgo de que los efectos del cambio climático tengan un impacto “catastrófico” en un futuro, por lo que, es una clara invitación a la actuación inmediata.

Por lo anteriormente argumentado, se somete a la consideración de esta soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La H. Comisión Permanente exhorta con estricto respeto de su soberanía a los Congresos Locales de Campeche, Tlaxcala, Baja California Sur, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Yucatán a promover, en el caso de no contar con la expedición de una legislación específica en materia de cambio climático, a fin de incidir local y regionalmente de manera positiva en la lucha y la mitigación de éste.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a los veinte días del mes de agosto de 2020.

Sen. José Ramón Enríquez Herrera